

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTONIO RAYMONDI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL ANT RAI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, LIBROS, MATERIALES FUNGIBLES, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ANTONIO RAYMONDI

Ruc/código :	20197116171	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES EL AEREO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:26:25

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el contenido de las bases, REQUISITOS DE CALIFICACION, Literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Pagina 41, en cuanto a los Servicios Similares, se indica:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: ¿servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material de bioseguridad y/o material educativo y/o textos. Al respecto, SE SOLICITA incluir: "Servicio de transporte de carga en general"; amparado en el Principio de Libertad de Concurrencia, donde se cita ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿; por ello, es necesario brindar una apertura mayor de convocatoria justa y equilibrada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** C      **Página:** 41

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8 DEL ART 29º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU RE-FORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN BASE A ESTO SE FORMULARON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN LA NECESIDAD, TENIENDO POR ENTENDIDO QUE SOLO SE REQUIERE LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO ANTES EXPUESTO NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTONIO RAYMONDI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL ANT RAI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, LIBROS, MATERIALES FUNGIBLES, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ANTONIO RAYMONDI

Ruc/código :	20609254310	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES JOAL & ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:21:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a las movilidades, se está solicitando que sean Camiones, Furgonetas, Camionetas, etc. En cuanto los vehículos que no superen los 2 años de antigüedad, es necesario la presentación de la Revisión Técnica?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a la movilidad se agregara a las bases el detalle de la movilidad requerida para el correcto servicio y desplazamiento por la zona.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se adjuntara cuadro de movilidad a utilizar para la distribución

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTONIO RAYMONDI

**Nomenclatura :** AS-SM-1-2023-UGEL ANT RAI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, LIBROS, MATERIALES FUNGIBLES, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ANTONIO RAYMONDI

---

Ruc/código :	20609254310	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES JOAL & ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:21:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2012 o que no sean mayores a 4 años, como se indica en los Requisitos de Calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

los vehiculos deberán cumplir con la siguiente condición: no tener mas de 04 años de antigüedad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se respetara conforme a los requisitos de calificación y se corregira cualquier error tipografico segun corresponda

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTONIO RAYMONDI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL ANT RAI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, LIBROS, MATERIALES FUNGIBLES, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ANTONIO RAYMONDI

Ruc/código :	20609254310	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES JOAL & ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:21:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si La capacidad de carga útil de los vehículos será de (04 toneladas mínima) o de 0.7 toneladas mínima, como se indica en los Requisitos de Calificación?, corregir en todos los extremos con la página 34

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS VEHICULOS DEBERAN CUMPLIR SEGUN EL CUADRO QUE SE AGREGARA A LAS BASES ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null